CONTRATO DE PRÉSTAMO BID Nº 4925 OC/PR
"PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY"

UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP IPTA PR-L1162)

Asunción, 03 de Setiembre de 2025.-

Señores
OFERENTES
Presente

Ref.: EXPRESION DE INTERÉS Nº 01/2025 - *"SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL SERVICIO DE SOFTWARE FACTORY PARA EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL IDB Client BID Nº PR-L1162-P199498 – ID DNCP Nº 826.*

ACLARACIÓN Nº 01

En relación a las consultas realizadas por los oferentes se remite las siguientes aclaraciones:

Consulta Nº 1: *Sobre la Acreditación de la Experiencia y el Stack Tecnológico.*
Se solicita la presentación de contratos o certificados que detallen las tareas realizadas y las herramientas tecnológicas empleadas. Al respecto, es preciso señalar que:
- *La información sobre las tecnologías utilizadas suele ser de carácter confidencial para las empresas, por lo que los certificados de satisfacción rara vez incluyen este nivel de detalle.*
- *Los contratos, por su naturaleza jurídica, establecen cláusulas y obligaciones generales, pero no suelen especificar el stack tecnológico concreto aplicado en la ejecución.*

Sugerimos amablemente a la convocante que, en sustitución de este requisito, se acepte una Declaración Jurada donde el oferente declare bajo juramento los proyectos ejecutados y el stack tecnológico utilizado. Esto salvaguarda la información confidencial de las empresas sin comprometer la capacidad evaluadora de la convocante..

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda Nº 01/2025.

Consulta Nº 2: *Sobre el Alcance de la Experiencia en Proyectos Similares*
Se establece como requisito la "Realización de proyectos similares financiados por organismos internacionales o instituciones públicas...". Solicitamos amablemente a la convocante ampliar este criterio para que también contemple proyectos financiados por instituciones privadas que tengan por objeto la transformación digital o modernización tecnológica...

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda Nº 01/2025.

Consulta Nº 3: *Con respecto a los puntos de "Experiencia Específica", donde se solicita presentar copias de contratos o certificados o constancia de satisfacción donde se describan las tareas realizadas para acreditar dicha experiencia, presentamos la siguiente consideración:*
"Las empresas no están obligadas por los entes reguladores a emitir certificados o constancias de satisfacción que detallen las herramientas tecnológicas utilizadas, ya que estas son confidenciales para cada empresa. Además, los textos de contrato pueden no establecer las herramientas tecnológicas aplicadas, sino que solo incluyen los requisitos laborales en forma genérica".
Por lo tanto, se solicita amablemente a la convocante que excluya como requisito obligatorio la certificación específica de las herramientas tecnológicas y en su lugar acepte una declaración jurada donde se mencione los nombres de proyectos y su stack tecnológico, donde se pueda evaluar los mismos...

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda Nº 01/2025.

Consulta Nº 4: *En relación con el apartado referido a la Experiencia Específica, en el cual se establece como requisito la "Realización de proyectos similares financiados por organismos internacionales o instituciones públicas con objetivos de transformación digital o modernización tecnológica", corresponde manifestar lo siguiente:*
Se solicita respetuosamente que dicho requisito sea ampliado de modo a contemplar también la Realización de proyectos similares financiados por organismos internacionales, instituciones públicas o instituciones privadas con objetivos de transformación digital o modernización tecnológica.
La referida ampliación permitirá una mayor participación de empresas en la presente convocatoria, garantizando así una competencia más equitativa y la posibilidad de contar con una mayor diversidad de propuestas técnicas

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda Nº 01/2025

Consulta Nº 5: *En Formulario 4, 1) Experiencia Legal: "El Oferente debe pertenecer a rubros relacionados a Tecnologías de la Información y Comunicación, específicamente a comercialización y/o desarrollo de software. Esto deberá verificarse en el objeto de su Constitución, siendo una de las actividades principales". Solicitamos a la convocante considerar la presentación de la Constancia de RUC del oferente a los efectos de acreditar el cumplimiento del requisito enunciado...*

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda Nº 01/2025.

Consulta Nº 6: *En Experiencia General: La firma consultora deberá acreditar: Mínimo de seis (6) referencias de clientes. – Al menos tres (3) referencias deben ser de clientes distintos". La redacción sugiere una contradicción, solicitamos amablemente a la - convocante esclarecer la redacción del presente requerimiento...*

Respuesta: En relación a la consulta se aclara que lo solicitado en dicho apartado de Experiencia General, se refiere a que se debe presentar como mínimo seis (6) referencias de clientes, de los cuales al menos tres (3) referencias deben ser de clientes distintos.

Consulta Nº 7: *Solicitamos respetuosamente su confirmación respecto a la posibilidad de que una misma experiencia contractual (proyecto, contrato u otra evidencia formal) pueda ser evaluada y puntuada en más de uno de los criterios de experiencia específica establecidos en los Términos de Referencia, siempre que dicha experiencia cumpla con los elementos solicitados en cada criterio (por ejemplo: desarrollo de sistemas informáticos, aplicación de metodologías ágiles y/o ejecución con financiamiento de organismos internacionales).*
Entendemos que, al cumplirse simultáneamente los requisitos de más de un factor, dicha experiencia podría aportar puntaje en todos los criterios aplicables....

Respuesta: En relación a la consulta se aclara que por cada experiencia específica establecida en los términos de referencia al cumplirse al cumplirse simultáneamente los requisitos de más de un factor, dicha experiencia podría aportar puntaje en todos los criterios aplicables.

Consulta Nº 8: *Con relación con los requerimientos a la experiencia específica relacionada con el desarrollo de sistemas integrados mediante el uso de bases de datos relacionales como PostgreSQL, MySQL o MS SQL Server, solicitamos muy atentamente confirmar si también se considerará admisible la utilización de base de datos ORACLE como parte de la experiencia presentada.*
Dicha tecnología cumple plenamente con los principios de escalabilidad, interoperabilidad y robustez, y es ampliamente utilizada en proyectos complejos tanto del sector público como en iniciativas financiadas por organismos internacionales. Asimismo, se trata de una base de datos relacional conforme con los estándares SQL y compatible con la implementación de RESTful APIs.....

Respuesta: Favor remitirse a la Adenda Nº 01/2025.

No obstante se aclara igualmente que el documento como ejemplos de bases de datos relacionales aceptadas PostgreSQL, MySQL y MS SQL Server, en el marco de las tecnologías de uso extendido en el ámbito de la administración pública. Dichos ejemplos no constituyen un listado taxativo ni limitativo, sino enunciativo dentro de la categoría de motores de bases de datos relacionales que cumplen con el estándar SQL.

En ese sentido, la experiencia acreditada en proyectos que hayan utilizado Oracle como base de datos relacional será considerada válida y admisible, siempre que cumpla con las demás condiciones exigidas (proyectos comparables, duración mínima, evidencias documentales correspondientes).

Se recuerda que lo esencial para la evaluación es la demostración de experiencia en el desarrollo de sistemas integrados con bases de datos relacionales robustas y compatibles con la implementación de APIs RESTful.

Atentamente.

HUGO FRANCISCO CANTERO LEON

Firmado digitalmente por HUGO FRANCISCO CANTERO LEON
Nombre de reconocimiento (DN): c=PY, o=CERTIFICADO NO CUALIFICADO PARA SERVIDORES PÚBLICOS, ou=FIRMA ELECTRÓNICA, sn=CANTERO LEON, givenName=HUGO FRANCISCO, serialNumber=CI1808171, cn=HUGO FRANCISCO CANTERO LEON
Fecha: 2025.09.03 12:39:52 -03'00'